



Aguaray (S), 26 AGO 2022

**RESOLUCIÓN N° 1506 - 022**

**VISTO:**

El Expte. N° 4776/2.022, presentado por el Director de la Esc. de la Familia Agrícola N° 8.178 "Padre Ernesto Martearena" en el Paraje Capiazuty, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expte. N° 4776/2022, el Prof. Erazo Rubén D. director de la institución que se menciona en el VISTO, pone en conocimiento que la misma se encuentra a cargo de la organización de la Elección de la Reina Municipal de los Estudiantes 2.022, la cual se encuentra prevista para el día 03 de septiembre del presente año, en el predio de la cancha de la Parroquia Santa Teresita en nuestra localidad.-

Que, al tratarse de un evento de gran magnitud esperado por muchos jóvenes estudiantes de nuestro pueblo, que trabajan durante el año para mostrar su compromiso con la candidata del establecimiento que lo representa, se desea darle un marco importante e institucional, declarando de interés cultural y municipal a los festejos que se llevarán a cabo el día de la elección de nuestra reina municipal, que requerirá del acompañamiento de este Ejecutivo Municipal para la realización del mismo.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 *"Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad"*.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su CAPÍTULO IV JUVENTUD, Art. 99.- *"El Municipio promoverá la inclusión y la participación democrática de los jóvenes en los procesos económicos, políticos, sociales, medios ambientales y culturales, en los distritos urbanos. Adoptará toda acción tendiente a alcanzar los fines de la Municipalidad en relación a la atención integral de la juventud"*.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación que favorece la participación estudiantil, promoviendo la integración y asistiendo según las demandas que puedan surgir en el marco de los festejos del evento mencionado ut supra.-

Que, por lo tanto es menester realizar el presente acto resolutivo con el fin de declarar de interés cultural y municipal la "Elección de la Reina Municipal de los Estudiantes 2.022".-



**Coordinación, Despacho  
y Gestión Administrativa**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora  
Sra. Sonia Y. Chauque



**RESOLUCIÓN N° 1506 - 022.**

**POR ELLO:**


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.**

**RESUELVE**

- Art.1°.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL, la "Elección de la Reina Municipal de los Estudiantes 2.022", a cargo de la Escuela de la Familia Agrícola "Padre Ernesto Martearena" N° 8.178, a llevarse a cabo el día 03 de septiembre del corriente año, en el predio de la cancha de la Parroquia Santa Teresita, en nuestra localidad.-**
- Art.2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a incorporar a la partida presupuestaria vigente, los gastos que demande la realización de la "Elección de la Reina Municipal de los Estudiantes 2.022".-**
- Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-**
- Art.4°.- DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Registro de Resoluciones Municipales en la Unidad de Archivo y Estadística y a las partes intervinientes.-**
- Art.5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.**
- Art.6°.- De forma.-**
- Nof.-*

  
**Sandra E. Fernandez**  
Secretaría de Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



  
**Sorzo Juan José**  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
**A CARGO DEL  
EJECUTIVO  
MUNICIPAL**